



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 01 AGO 2019

Expte. N° 17.088/18

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 26 por la Sra. Melina del Mar LUDUEÑA, personal de apoyo universitario del JARDÍN MATERNO-INFANTIL de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma informa que el día 27 de mayo de 2019 finalizó su permiso diario por lactancia y asimismo comunica que realiza la opción de tomar dichos permisos juntos al final de la jornada laboral en el marco del art. 107 del Decreto N° 366/06, y ampliado por Resolución CS N° 503/17.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL en su Nota N° 557-DGP-19, informa que corresponde otorgar el período diario de lactancia, acumulando las dos medias horas al final de la jornada laboral, a partir del 28 de mayo de 2019 y por el término de ciento ochenta (180) días (hasta el 23 de noviembre de 2019), en el marco de la Res. C.S. N° 503/17.

Por ello y atento a lo aconsejado por SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a la Sra. Melina del Mar LUDUEÑA, permiso diario de lactancia, acumulando las dos medias horas al final de la jornada laboral, a partir del 28 de mayo de 2019 y por el término de ciento ochenta (180) días.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



  
Dra. PATRICIA A. NAYAR  
Coord. Adm. Contable y Financiera  
a/c Secretaría Administrativa  
Universidad Nacional de Salta

  
Dra. GRACIELA del VALLE MORALES  
VICERRECTORA  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0937-2019